



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de expedientes de las ayudas para la formación de doctores en empresas "Doctorados Industriales" cuyos contratos no han sido recibidos o requieren subsanación

Por resolución de 21 de noviembre de 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2016 del procedimiento de concesión de las ayudas para la formación de doctores en empresas "Doctorados Industriales", en el marco del Subprograma Estatal de Incorporación y en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por resolución de concesión de 23 de noviembre de 2017 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se concedieron ayudas para la formación de doctores en empresas correspondientes a la convocatoria 2016.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la resolución de convocatoria, en relación con las especificaciones y plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes de las ayudas "Doctorados Industriales" 2016, cuyos contratos no han sido recibidos, son incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el Anexo I de esta resolución se incluyen las referencias de los expedientes cuyos contratos no han sido recibidos y en el Anexo II, aquellos cuyos contratos son incompletos o contienen errores subsanables.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de bases ECC/1402/2013, de 22 de julio, y en el artículo 18 de la orden de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Israel Marqués Martín
Jefe de Subdivisión de Planificación
y Gestión Administrativa



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



ANEXO I

LISTADO DE EXPEDIENTES DE LAS
AYUDAS "DOCTORADOS INDUSTRIALES"
CUYOS CONTRATOS NO HAN SIDO RECIBIDOS

DI-16-08855
DI-16-08887
DI-16-08935
DI-16-08967
DI-16-08996
DI-16-09004



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



ANEXO II

LISTADO DE EXPEDIENTES DE LAS
AYUDAS "DOCTORADOS INDUSTRIALES 2016"
CUYOS CONTRATOS SON INCOMPLETOS O REQUIEREN SUBSANACIÓN

DI-16-08307	DI-16-08917
DI-16-08314	DI-16-08923
DI-16-08316	DI-16-08928
DI-16-08446	DI-16-08943
DI-16-08489	DI-16-08947
DI-16-08594	DI-16-08951
DI-16-08640	DI-16-08957
DI-16-08681	DI-16-08959
DI-16-08710	DI-16-08966
DI-16-08731	DI-16-08973
DI-16-08888	DI-16-08974
DI-16-08891	DI-16-08976
DI-16-08911	DI-16-08979
DI-16-08914	